ANY IX * * NUM. 331

Sitges, 7 de Desembre 1907

BALUARD SITGES

PREUS DE SUSCRIPCIÓ:
Sitges, un trimestre, 1'50 pessetas
Espanya, un any, 7' id.
Extranger, un any, 2'50 pesos (or)
Anuncis, Esquelas, Remitits y Reclams
a preus convencionals

Setmanari català

Redacció y Administració:
Carrer de la Isla de Cuba, 27

Se dan casos...

Está muy en lo cierto el Sr. *Z.* que suscribe el articulejo «Derecho al pataleo» publicado en el último número de *El Eco de Sitges*, al decir que el nombramiento de Juez municipal de esta villa á favor de D. Buenaventura Juliá Masó, ha producido espanto entre sus adversarios, que son casi todos los vecinos de esta localidad.

Y decimos que está en lo cierto, porque á las gentes honradas espanto muy grande debe causarles el considerar que sostendrá la balanza de la Justicia el que debiera estar en uno de sus platillos. ¿Qué otra cosa más que espanto puede causar administrando justicia, el hombre que ha arruinado la Hacienda municipal?

Demasiado sabemos que ese hombre funesto no ha sido procesado por ningún Juez ó Tribunal. Pero ante la conciencia pública, que es en definitiva el tribuna, más alto y más recto, ha sido procesado y ha sido condenado.

¿Por qué hechos? Son del dominio público en Sitges. Nadie ignora que el ex-secretario estuvo cobrando durante bastantes años los intereses de una lámina de Propios del Municipio sin ingresarlos nunca en la Caja municipal. ¿Cómo respondió á este cargo? De un modo bien extraño, por cierto, en un Secretario de Ayuntamiento. Dijo al Juez que para beneficiar el Ayuntamiento las ventajas de la ley de moratorias de 16 de Abril de 1895 hubo de instruirse en las oficinas provinciales de Hacienda un importante expediente; que este expediente costó 1,000 pesetas; que estas 1,000 pesetas las anticipó de su bolsillo particular; y que los concejales le *autorizaron de palabra* para cobrar los intereses de dicha lámina de propios á cuenta y reintegro del anticipo. Llevó á declarar a los concejales de aquella época, que fueron hechura suyá y continúan hoy siendo sus únicos comparsas: obtuvo sus declaraciones favorables; y, sin duda fundándose en ellas, el Juez no procesó y la Audiencia sobreseyó la causa provisionalmente?

¿Á quién convenció en Sitges esa burda explicación de Julia? A nadie. Y es porque aquí todos sabemos que Juliá redactaba las actas de las sesiones á su gusto y que, por tanto, si hubiese sido cierto que los concejales le autorizaron para el percibo de dichos intereses, hubiera tenido buen cuidado de consignar en acta el acuerdo que asegurara su crédito y le á él pusiera á salvo de futuras contingencias.

¿Quién no ha de extrañar que el hombre que se cuidaba de consignar cada año en las actas del Ayuntamiento, un verdadero *bombo* para su interesante figura profesional, no se acordase de consignar en acta que anticipó 1,000 pesetas al Ayuntamiento y que éste le autorizó para reembolsárselas con los intereses de Propios? Ese individuo es tan presuntuoso, que desde el pedestal de su olímpica vanidad nos mira á todos como tontos de capirote.

Pues bien: esa estupenda explicación de Juliá pasó como artículo de fe fuera de Sitges, con olvido y detrimento del art. 108 de la ley municipal que dice claramente que el libro de actas del Ayuntamiento es un instrumento público y fehaciente y que ningún acuerdo que no conste explícita y terminantemente en el acta á que se refiere, tendrá valor alguno.

¿Qué valor, pues, tenía la declaración de algunos concejales de que autorizaron de palabra a Juliá para percibir aquellos intereses? Ninguno. Y, sin embargo, Juliá continúa escupiendo desde el pasquín local, toda clase de procacidades contra dignísimos compatricios cuya *única falta* ha consistido en creer ciegamente en la virtud de la Diosa Themis.

Dice también el señor Z. que los que afirman que Juliá es deudor de fondos públicos como segundo contribuyente ignoran quiénes pueden tener este concepto con arreglo á la ley. ¿Quién será esa nueva lumbrera del foro que pretende darnos lecciones de derecho administrativo? ¿Por qué no nos demuestra ese Papiniano de *doublé* el porqué Juliá no es deudor á fondos públicos como segundo contribuyente?

Nosotros que para hacer chistes no nos metemos con la barba de ningún político andaluz, le diremos en qué nos fundamos para afirmar todo lo contrario.

Juliá ha reconocido ser cierto en escrito dirigido á la Junta munipal de Vocales asociados con fecha 12 de Octubre de 1906, que debe al Municipio 175'50 pesetas que cobró, siendo secretario, por multas gubernativas; 103 por licencias de obras...., 110 por puertas salientes; 49 por arbitrio sobre registro de perros; 10 por tomas de agua y 477 04 por arbitrio sobre empalmes á cloacas. Y si bien en dicho escrito dice que tiene contra el Municipio créditos superiores á sus débitos, lo cierto es que todas las reclamaciones que ha dirigido á la Junta municipal pretendiendo la inclusión en presupuesto de aquellos créditos han sido rechazadas por unanimidad así como desestimados por el Gobierno civil de la provincia los recursos de alzada que ha venido interponiendo contra los acuerdos de aquella junta.

La locución *segundo contribuyente* ha sido sustituída en la Instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888 y en la vigente de 26 de Abril de 1900 por la de responsable directo, y según el artículo 45 de esta instrucción son responsables en concepto de directos cualesquiera empleados que en el manejo de fondos públicos resultan alcanzados. Los fondos procedentes de arbitrios é impuestos municipales son fondos públicos y como quiera que Juliá manejaba estos fondos, siendo empleado municipal, y al ser destituido, resultó alcanzado, es evidente que responde del reintegro de dichos fondos como responsable directo, es decir, como segundo contribuyente. Y huelga toda declaración especial sobre esa responsabilidad porque el mismo deudor, el mismo responsable, ha reconocido los alcances.

En cuanto a la absolución de la instancia nadie ha dicho que el sobreseimiento provisional esté equiparado á ella. Lo que se ha dicho y lo que se repite es que los efectos de una y otro son análogos. Dice el artículo 110 de la ley Orgánica del poder judicial que no pueden ser jueces ni magistrados los que hubieren sido absueltos de la instancia en causa criminal mientras que por el transcurso del tiempo la absolución no se hubiere convertido en libre. ¿Qué significaba esto? Que mientras no se convertía en libre la absolución por el transcurso del tiempo, cabía continuar el procedimiento. ¿Qué significa el sobreseimiento provincial? Que mientras no prescriba el delito por el transcurso del tiempo, puede reanudarse el procedimiento con nuevos elementos de cargo. ¿Qué se proponía la ley orgánica?: que nadie que estuviese pendiente de causa criminal pudiese ser juez.

Pues bien; ¿no está pendiente causa criminal la persona acusada que obtiene un auto de sobreseimiento provisional? Si la ley orgánica del poder judicial se hubiese dictado después de la de Enjuiciamiento criminal vigente, ¿no es probable, casi seguro, que el art. 110 de aquélla hubiera dicho que no podían ser jueces los acusados en causa sobreseída provisionalmente mientras que por el transcurso del tiempo señalado á la prescripción del delito, no se hubiese convertido el sobreseimiento en libre?

Y porque se razona de este modo ¿hay que recoger de oficio el título á quien interpreta así el espíritu de las leyes? ¿En qué Universidad se ha licenciado ese sabiondo rábula que nos pone cátedra con empaque de Dómine?

Y vamos á terminar. Puede que Juliá tome posesión del cargo de juez municipal en 1.º de Enero. Ni lo negamos ni lo afirmamos. Lo que sí negamos rotundamente, y de ello protestamos con toda la energía de nuestra alma, es que tome posesión con el anhelo casi unánime de Sitges. ¿Qué sabe de Sitges, del verdadero Sitges, ese *intruso* que tal afirma detrás de la última letra del alfabeto? se figura que en este país se olvida todo?

Por lo demás, antes de Marzo próximo veremos quienes son los mal avenidos con las leyes y con las *buenas costumbres*. Juliá tiene ahora el saque. Veremos quién se apuntará el último tanto de la partida.

Se dan casos..., *señó* Z.

P. P. y W.

L' "Eco", rata literari

Si cada vegada que l' *Eco*, per mala fé ó per propia conveniencia, incorreix en una contradicció evidentment manifesta ó bé fica els peus a la galleda, haguessim d' esmenarli la plana y posarli las peras a cuarto, com es mereix, las columnas de tots els nostres números es veurían atapaídas de ratllas destinadas a tal objecte.

Com ja es pot compendre, necessitém l' espay, en aquest periódich, pera dedicarlo a tractar assumptos de més trascendental interés que 'l que poden tenir els desplants, tonterías y barrabassadas de un paperot que al capdevall no compta encara ni ab mitja dotzena de suscriptors, la majoría dels quals pot dirse ho són ben bé per compromís, derivat de conveniencias económicas y en virtut de una especie de lliure-cambi forsós establert sigilosament entre quí li dona corda y qui queda entortolligat.

Per això, convensuts nosaltres de que 'ls seus clams són proferits en plé desert sens trobar ressó en humans oídos, tranquilament el deixém dir... el deixém dir..., tot pensant que quan ell s' exclama, senyal que algo li cou...

No obstant, en alguna que altra ocasió no podém menys que rompre nostre habitual silenci, devant del enlayrat grau que alcansa la seva desfatxatés.

Y avuy és un dels días que tením ganas de pararli els peus, a quin fi farém ús dels imaginaris «pelos y señales» de que ell, ab referencia a una gazetilla nostra, parla en son darrer número, en el qual, en altre lloch y respecte al mateix assumpto, també anomena las *tijeras*.

¡Las *tijeras!*... ¡Anomenar l' *Eco* las *tijeras!*... ¡Això sí que verdaderament és «mentar la soga en casa del ahorcado»!... Y si nó, prenguin nota:

Diputació de Barcelona – Xarxa de Municipis

En son número corresponent al día 3 del passat Novembre y aprofitant la ocasió de representarse 'l drama «Don Juan Tenorio» en un teatre de aquesta localitat, el setmanari de marras va publicar uns versos figurant una carta dirigida al protagonista de la esmentada obra.

Atenent a las circonstancias de qu' en els tals versos es feya referencia a un teatre de aquí, de que eran firmats únicament per inicials y de que resultavan de actualitat, qualsevol, carregat de bona fe, se hauría cregut molt fácilment que dit trevall literari era obra de la Redacció, qu' era escrit exprofés pera aquell día, qu' era, en fi, fet ab la idea de aprofitar la oportunitat ab motiu de la representació de aquella obra teatral...

Pero ¡ca! res de tot això: ni els versos eran de la Redacció, ni estavan escrits exprofés, ni el teatro a que's referían és per res conegut pe'l seu autor. En pocas paraulas: aquella composició de ratllas curtas que 'l día 3 del passat Novembre va publicar l' *Eco* no és res més que un producte afanat ell sab de ahónt, ab la circunstancia agravant de que pera dissimular la seva procedencia no va tenir escrúpol en alterar el seu text y amagar la firma.

Es dir: l' *Eco*, aquell paperot que se atreveix a tirar en cara dels altras l' abús de las *tijeras*, pera donar gat per llebra als seus llegidors resulta que emplea el mateix procediment que 'ls gitanos quàn tractan d' endossar a algún pagés un asa adquirit per ells ab malas arts: agafan las *tijeras*, esquilan l' animal de allá ahont els sembla millor, fins el pintan si així ho creuen necessari... y apa: a mirar de fer fira!

Mes sápiga, pera el seu govern, que, per més que per aquí encara hi hagi quí obra de *payo*, no hi ha ja *negoci* a fer, perque, afortunadament, apenas quedan *pagesos*.

* * *

En nom del autor dels tals versos, que no és altre que nostre bon amich l' enginyós escriptor de Barcelona En Salvador Bonavía, protestém indignats de semblant abús, que revela per part del paperot que l' ha comés una greu falta de respecte a la propietat literaria y una desconsideració imperdonable envers al autor de la composició poética de que 's tracta.

L' "Eco", embustero

Diu aqueix infecte paper en un solt de crónica de son darrer número:

«También han sido aprobadas por la Superioridad »las cuentas municipales de Sitges correspondientes »al año de 1906, contra las cuales *nadie había recla- »mado por escrito*».

Llegiuho be: NADIE HABIA RECLAMADO POR ESCRITO. ¡NADIE!

Y ara, anéu llegint, y es convenceréu de que això que diu l' *Eco* és una vritat tan certa com . .totas las sevas. Ey!: a no ser que'l propi *Eco* tingui per NADIE a n' En Julianet!... Be; anéu llegint:

«Sección de cuentas municipales. N.º 3564. La Comisión provincial en sesión de 26 del corriente mes emitió el siguiente dictamen: «El Sr. Governador remite á la Comisión provincial, para su informe, una instancia de D. Buenaventura Juliá, en súplica de que se estime como reproducida una reclamación contra las cuentas municipales de Sitges, correspondientes al año 1906, unida á las mismas, formulada por el recurrente en 8 de Febrero último y dirigida á la Junta de Concejales y Vocales Asociados de dicha villa; Funda su petición en que, á pesar de haber formulado el citado escrito en tiempo habil, no le ha sido comunicado el acuerdo adoptado por la Junta, de lo cual protesta elevando dicha reclamación á la Autoridad gubernativa de la provincia para que se digne aceptarla en todos sus extremos; Vista la reclamación á que se alude en la referida instancia. Resultando que en la misma se impugna la relación de deudores y acreedores formada por el Ayuntamiento, unida á las cuentas municipales del año 1906, solicitando la inclusión de varias sumas á su favor, como acreedor del Municipio, y aceptando condicionalmente otras que constan á su cargo como deudor á fondos municipales, alegando que una parte de aquellos creditos quedó justificada ante los Tribunales, otros fueron reconocidos por la Comisión de Fomento y el Ayuntamiento y comprobados los restantes con varios documentos entregados por el recurrente á la Alcadía; Resultando que la Junta municipal, por acuerdo de 28 de Febrero último, desestimó la referida reclamación, fundándose en que parte de los créditos reclamados, existen solo en la imaginación del recurrente, que la justificación ante los Tribunales, á que alude en su escrito, consiste solo en una declarción prestada por sus amigos ante el Juzgado, en virtud de una denuncia del Ayuntamiento contra el citado Sr. Juliá, por retención indebida de la cantided de 642 pesetas 42 centimos, procedente de intereses de una lámina del 80 por ciento de Propios; que no existe el más leve vestígio del anticipo de 1000 pesetas que cita el Sr. Juliá, ni consta en las actas de las sesiones del Ayuntamiento, extendida por dicho Sr. como Secretario de la Corporación, ninguno de los creditos cuya inclusión solicita: que los documentos entregados á la Alcaldía para justificar el de la suma de 351 pesetas 60 cénts., tampoco ha sido reconocida por la Corporación municipal; y, finalmente, que las relaciones de deudores y acreedores, unidas á las cuentas, no pueden rectificarse, ya que las cantidades que contienen fueron incorporadas al presupuesto municipal vigente; En méritos de lo expuesto; y Considerando qus las relaciones de deudores y aceedores del Municipio comprenden los saldos que resultan por cierre del presupuesto de ingresos y pagos al fin de su ejercicio, en 31 de Diciembre de cada año, con arreglo al Real Decreto de 21 de Marzo de 1905; Considerando que los créditos á que se refiere el Sr. Juliá en su reclamación, no han figurado en ninguno de los presupuestos de años anteriores, ni tampoco, como operación prévia, han sido liquidados y reconocidos por la corporación municipal, y que por tanto, no procede su inclusión en las relaciones de acreedores del Municipio; Considerando que compéte á los Ayuntamientos la liquidación y reconocimiento de sus deudas, sin cuya formalización no pueden aquéllas consignarse en los presupuestos municipales, según se desprende de lo preceptuado en el artículo 134 de la Ley municipal vigente; En presencia de las consideraciones que preceden y de las disposiciones invocadas; Esta Comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador que, en sentir de la misma, procede: 1.º Desestimar el recurso interpuesto por D. Buenaventura Juliá contra la relación de deudores y acreedores del Municipio formada por el Ayuntamiento de Sitges, unida á las cuentas municipales del año 1906; manifestando además al recurrente que del presente acuerdo cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el tiempo y forma que determina la Ley de 22 junio de 1894; y 2.º Ordenar á la Alcaldía que trasmita al interesado el testimonio del dictamen y acuerdo que precede, remitiendo las correspondientes diligencias de notificación y entrega; y conformándome con el preinserto dictámen, lo comunico á V. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Barcelona, 29 de Noviembre de 1907.— *Angel Osorio.* —*Sr. Alcalde de Sitges* »

¿Qué 'ls hi sembla? ¿Havía ó no havía reclamat ningú? Devant de tanta mentida, pot ben bé rebátreselhi per la cara alló qu' ell escup: «Otros hay que sin escrúpulo, ni caridad, difaman por aquello de *calumnia, que algo queda*; por el afán de vengar ofensas que no han recibido ó por el punible capricho de embaucar á cuantos admiten como artículo de fe *sus mentirosas sandeces* estampadas en papeluchos, etc.»; perque si lo que ell fa no és difamar en tota regla, no sabém pas lo que deu entendre per tal vici.

Ab tan indigna conducta, tergiversant els fets de tal modo, no sembla sino que la publicació de aquel paperot no obeeixi a altre cosa, conforme diu ell mateix, que *á la necesidad de llenarlo*. .

... D' embusterías, afegim nosaltres, tenint en compte 'l seu vituperable modo de procedir.

L' "Eco", patrioter

Devant el descabellat projecte de gastarse l' Estat espanyol 200 milions de pessetas en la construcció de una escuadra, tots els periódichs de Catalunya se han indignat; tots, menos l' *Eco*, que, en el seu afany de arrastrarse, aprofita la ocasió pera entussiasmarse... y prodigar a n' En Maura una incensada verdaderament descomunal. ¡Bon profit li fassi!

Nosaltres, en lloch de això, posém á la consideració pública el seguent document históríchi:

San Vicente (Cabo Verde), 22 abril 1898. —Excelentísimo señor don Segismundo Bermejo.

Mi querido general y amigo: Aun no he contestado su carta del 7, que me trajo el San Francisco, porque aun cuando después le he escrito, no la tenía à la vista.

La sorpresa y estupor que ha causadoá todos estos Comandantes la orden de marchar á Puerto Rico, es imposible de pintar, y en verdad, tienen razón, porque de esta expedición no se puede esperar más que la destrucción total de la Escuadra ó su vuelta atropellada y desmoralizada, cuando aquí en España podría ser la salvaguardia de la Patria.

Es un error creer que las Canarias están seguras, lo cual solo es verdad si se refiere este aserto á Santa Cruz, Las Palmas y algún otro lugar; pero ¿lo està la isla Graciosa, por ejemplo? Pues si los yankees se apoderen de ella y fortifican el puerto del río, obtienen una base de operaciones; para las que hagan contra España, y seguramente no serán los batallones quienes los echen de allí. Eso es imposible (ahora al menos) con la Escuadra en Canarias, pero será inevitable con la Escuadra destruída.

Habla V. de planes; y por más que he hecho para que se formaran, como era juicioso y prudente, no he obtenido la menor satisfacción á mis deseos, hasta el punto que si hubiesen sido otras las circunstancias habría pedido mi pase á la Reserva, como lo pediré (si Dios me saca con vida de esta) el día en que haya pasado el peligro. Aun lo pediría hoy, sin importarme un bledo que me tacharan de cobarde, si ese paso mío no produjera en la Eecuadra el deplorable efecto de una deserción de su Almirante al frente del enemigo.

¡Que me ha facilitado cuanto he pedido! El «Colón» no tiene sus cañones gruesos, y yo pedí los malos, si no había otros; las municiones de 14 cm. son malas, menos unos 300 tiros; no se han cambiado los cañones defectuosos del «Vizcaya» y «Oquendo»; no hay medio de recargar los casquillos del «Colón»; no tenemos un torpedo Bustamante; no hay plan ni concierto que tanto he deseado y propuesto en vano; la consolidación del servomotor de estos buques, sólo ha sido hecha en el «Teresa» y el «Vizcaya», y cuándo han estado fuera de España; en fín, esto es un desastre ya, y es de temer que lo sea pavoroso dentro de poco: quizás toto podría aun cambiar! Pero presumo que ya es tarde para nada que no sea la ruina y desolación de la Patria.

Comprendo que tenga usted la conciencia tranquila, como me dice en su carta, porque usted es una persona buena á carta cabal; psro reflexione usted en lo que le digo, ¡y verá cuánta razón tengo!

Reuní mis capitanes, como usted me indicaba, y el extracto de lo que opinaron fué por telégrafo, así como despues, de oficio, envié copia del acta, y por este correo va un oficio que la comenta. Nada tengo que añadir.

El «Vizcaya» no anda nada ya, y es un grano que le ha salido á la Escuadra.

Y no le molesto más; considero ya el acto consumado, y verè la mejor manera de salir de este callejón sin salida.

Pascual Cervera.»

De aquí... y de allá

Pues señor, hace unos días
volvemos á estár lo mismo,
y ya no hay quien viajar pueda
por lo mal que está el servicio.
Van los trenes retrasados
y con andar tan raquítico,
que avanzan cada tres horas
unos catorce milímetros
ademas cada seis metros
cruzas con diez y ocho mixtos,
seis expresos, tres correos
y otros convoyes distintos.
Para ir, pues, á Barcelona
desde Sitges, es preciso,
si quieres llegar el viernes
salir de casa el domingo,
descontando que te puedes
estrellar en el camino,
por varios procedimientos
á cada cual más bonito,
desde el aplaste modesto
con billete reducido,
hasta el aplaste de lujo
con expreso y precipicio.
A cambio de estas ventajas
de fines tan positivos,
desde primero de Enero,
segun hoy mismo me han dicho,
el precio de los billetes
van á aumentar en un pico.
Y á esas fúnebres empresas,
de los rápidos suicidios,
se les llama compañias,
y en cambio á la del Vivillo
le llamabamos cuadrilla,
¡que trueque de sustantivos!

Para hacer tres galeones
de escuadra con pretensiones
y darla al país con queso,
se han votado en el congreso
unos cientos de millones.
Y este país sin fortuna
que tanto sufre y ayuna
y va de Europa á la zaga,
sin tener culpa ninguna
es el que la escuadra paga.
Menos mal que los donantes
hemos de ser reintegrados,
pues dedicarán cuanto ántes
cruceros y acorazados
para llevar emigrantes.

LICENCIADO VIDRIERA

Diputació de Barcelona – Xarxa de Municipis

Crónicas barceloninas

Pera portar á cap la segona Exposició Universal de Barcelona, se celebran reunións quins acorts per ara no 's fan públichs.

Tots estém interessats en que se celebri, pero es un projecte de tanta importancia que 'ns temém surtin dificultats y no pugui realisarse tan aviat com se voldría.

Una obra d'aquesta naturalesa, no teninthi la práctica d' altres capitals que ja ho tenen al cap dels dits, costa molt d'organisar si la part oficial no hi dona una bona empenta.

Nosaltres, á Barcelona, la voldríam fer ab els nostres propis esforsos y elements; ab una mica de bona voluntat de cad' una de las entitats que deuhen contribuirhi, nos sembla que 'l projecte 's tiraria endavant ab probabilitats de bon éxit.

Lo principal que 's necesita es la reunió del capital necesari y la designació del lloch. No es dificil conceguir las duas cosas haventhi entussiasme y tenint en consideració que un acte d' aquesta naturalesa ha de ser per alguns anys de beneficis positius pera totas las classes.

Avuy Barcelona ha guanyat molt en consideració entre 'ls demés paissos estrangers y com sas bonas condicions son atractivas, no hi ha dupte que una Exposició Universal portaría un moviment extraordinari de visitants de per tot arreu, y 'ls uns per recreo y 'ls altres per negoci, pagarían de sobras els sacrificis que la ciutat s' imposaría pera fer un bon paper devant de las exigencias dels pobles moderns d' altras terras.

Per lo que 's refereix á Sitges, molt profitós li sería un Certámen semblant á la capital catalana, pera poder donar més desarrollo á la industria vinatera, puig avuy a la seva llegítima fama de sa malvasía, ja hi afegeix la producció de vins generosos y 'ls vermuts, que res deixan que desitjar al costat dels més celebrats que 'ns venen d' altras comarcs y fins dels estrangers.

Una Exposició Universal reuneix en el lloch de sa celebració un nucleo seguit de forasters que son altras tants propagadors de la importancia dels articles exhibits, y com hem dit, Sitges, ab las industrias que 'n cuestió de vins s' hi desaarollan, hi trobaría un bon medi pera ferse coneixer de tot el mon.

Convé, donchs, que sia un fet, com mes aviat millor, la segona Exposició Universal de Barcelona.

Els estudiants han conseguit el fi de sas turbulencias: s' ha tancat la Universitat per temps indefinit, lo qual vol dir que no tornarán a obrirse las classes fins pasat els Reys del any vinent.

Es al reves dels taberners, que no volen tancar may.

Aixo del descans dominical, es una questió en la que ningú hi toca pilota, ni 'ls de dalt ni 'ls de baix.

Nosaltres pendríam una resolució, pera sometrela després del resultat práctich als mes tossuts.

Voleu descáns dominical? Sia: pero per tots. Que 'n diumenge no funcionin ni teatros, ni societats recreativas, ni cafés; res absolutament. El diumenge que descansi tothom y 'l que 's vullga divertí que prengui 'l sol si fa bon día y si plou que s' estigui ben recullit á casa!

A que va que ningú ho resisteix tres diumenges segutts?

El bon sentit ha triunfat y las classes de nostra Universitat han tornat a obrirse. Els interessats estavan a la espectativa de lo que podría ocorre y no ha passat res. Els estudiants han entrat a las aulas y las llissóns segueixen son curs normal.

Aixó proba que la rahò s' imposa sempre y moltas cosas son fochs d' encenalls: una foguerada y prou.

Més val aixís y valgui l' exemple d' ara pera 'ls cursos dels anys vinents.

Sobra la irreflecció dels joves, lo natural y llógich que hi preválgui la energía dels que tenen enteniment, ó sinó ¿ahónt aniríam a parar?

La matrícula y 'ls llibres costan diners y no es sols que aquets se malgastan sino que'l temps passa endebades y es precis aprofitarlo, no permetent que's perdin las llissons pe 'l capriíxo de fer festa quan no n'es hora.

Els mateixos estudiants dirían més tart: que eram beneyts en la nostra joventut y que eran babaus els nostres pares!

Per aixó ahont comensa l' enbabiacament dels pares deu posarshi la forsa de las autoritats universitarias, que ha de vetllar y interessarse pera que las generacions que instruheixin treguin bon profit de la ensenyansa.

Un poble ben instruit s' obra pas, y guía a la humanitat cap al seu perfeccionament.

Fa alguns días que la companyía de gimnastas que actuava al Tívoli, ha passat al teatro de Novetats, ahont segueixen els exercisis de *temps y forsa*, que deya un congut meu que tot ho pren á broma.

El principal atractíu d' aquestas vetllades, es un japonés anomenat Raku, home de molta forsa; segons diuhen, y aixís deu ser quan fa un mes de passo cada día llupta ab nou campeó sense que ningú logri batrel.

Sembla que 'l seu reto de desafío, ha arrivat fins a Anglaterra, puig un dels súbdits d'aquell país, ha vingut expressament pera aceptarlo; havent tingut lloch, crech dimars passat, la llupta sense que pogues lograr el seu propósit de vencer al nipó.

No cal dir si l' anunci d' aquest espectacle dugué gent al teatro: basti dir que 'l gobernador ha imposat una multa a la empresa per haver despatxat moltas més entradas de las que permet el local.

Avuy, dijous, se repeteix el desafío y al mitjdía ja s' havian despatxat totas las localitats.

Y aixó al meu entedre es de lo que's tracta; de fer alguns plens ara que la concorrencia comensava a escassejar.

Aquesta mena de desafios me tenen escamat. Per mí, no hi ha en tot aixó sino una comedia que 'l públich se la empassa guapo guapo, deixant a la taquilla un bon contingent de pessetas. Y fins els espectadors se divideixen en bandos y s' entussiasman y tot, de veras.....

N' hi ha que ab tota la bona fé s' han presentat a la llupta, pero s' han tingut de convencer que no es lo mateix traginar pacas de cotó y sachs de blat, que barallarse ab un japonés que te tretas ben estudiadas pera rendir al que las ignora.

Aixó del inglés que desde Londres ha vingut de dret al teatro de Novetats pera abraonarse ab lo atleta nipó, tinch el convenciment que no es més que un reclam y la llupta ab ell una comedia, que 's representa en son propi lloch: en un escenari.

Pero com va acomanyada ab totas las apariencias de la realitat, el públich s' ho creu y s'hi deixa caure.

Ja 's diu be que las ilusions son mitja vida.

La obra lírica d'en Morató titulada *Els gendarmes*, sehueix el seu éxit en el Principal, ahont acaba d' estrenarse una altre producció del mateix genero *T' estimo*, tambe del gust del públich.

Al Teatro Catalá s' hi ha reproduhit ab molt aplauso *La barca nova* de l' Iglesias, ab esmenas ben entesas que hi donan la consistencia quina falta la feu fracassar quan va estrenarse.

Del mateix autor s' hi ha estrenat el saynet *La colla d' en Pep Mala* ó *Els martres de l' Inquisició*. Ha sigut ben acullit.

S. ALSINA Y CLOS.

Cosas de "El Mundo"

En este mundo traidor
re' es veritat; ¡todo es mentira!

Cada vegada que per casualitat ens ve a las mans el diari d' En Burell y tením la desgracia de llegirlo, ens agafan ganas de retallar alguns trossos de las sevas columnas pera oferirlos als nostres llegidors com a modelo dels *piropos* ab que 'ls trinxeraires de la prensa madrilenya a cada moment obsequian a Catalunya.

Els sabrosos bossins ab que, ab perdó dels lectors, avuy embrutém las nostras planas, corresponen a *El Mundo* de un sol día. Calculis, donchs al cap de la setmana si 'n deuhen sortir de porquerías de dintre 'l tal «Mundo»!;

«Ateniéndonos á episodios históricos muy recientes, bien sera alegar que en la guerra de África, los catalanes se condujeron con la misma bizarría que los castellanos, andaluces, gallegos, vascos, valencianos, aragoneses, extremeños, y navarros. No se entibió su ardimiento con escrúpulos regionalistas ni hubo entonces el menor conato de desafección á la Patria común.

Eso, por lo que toca al factor romántico, a la axaltación militar. En lo económico, también han sido fieles los catalanes á esa norma, pues *para que las aspiraciones separatistas se manifestaran con agresivo cinismo*, fué menester que la industria de astedes perdiera el mercado de las Antillas. Hasta entonces todo iba muy bien.

Fué preciso que el soldado español no pudiera llevar los paños de Tarrasa y las filaturas de Sabadell en su mochila a Cuba, Puerto Rico y Filipinas, para que ustedes creyesen en la cuenta de su superioridad sobre nosotros. Perdidas las colonias, quedaba tácitamente desmembrada la Patria, por negarse ustedes a concurrir con la generosa docilidad de las demás regiones á la obra de reparación nacional.»

«Los rasgos más acusados y ostensibles de la clase media catalana y de gran parte del bajo pueblo, la sórdida inquietud mercantil, el antimilitarismo agudo y cierto diletantismo estético, sin mádula ni sustaucia, muy extendido en cataluña, dan a la hspótesis ó conclusión de Baroja muchos visos pe certidumbre.»

«El «pleno» del Consejo de Estado ha dado fin á sus incertidumbres. Por siete votos contra cinco inclinó ayer mañana la balanza—que debiera ser ecuánime—á favor de S. A. R. Don Alfonso de Borbún y Borbón, más conocido por «el nietecito de Caserta».

«Hay que reconocer que un millón de reales pesa bastante.»

«Y no decimos esto por engreimieuto profesional—que en nada nos envanece,— sino como demostración de que conocemos sobradamente el paño... de nuestros políticos.»

Sessió del Ajuntament

ORDINARIA DEL DIA 3

Doná comens a las onze, baix la presidencia del senyor Arcalde y ab l' assistencia dels concejals Srs. Marsal, Dalmau, Carbonell Mussons, Olivella, Magrans y Guillot; llegintse l' acta de la sessió anterior, que fou aprobada per unanimitat.

Es doná compte de l' aprobació dels pressupostos de 1908 y dels comptes municipals de 1906, llegintse al mateix temps la desestimació del recurs d' En Bonaventura Juliá contra dits comptes.

Se acorda que 's cumpleixin las ordenansas municipals en lo referent a la petició de D. Joan Rius per la instalació de un motor.

Llegit el dictamen del paleta de torn Sr. Virella respecte la casa denunciada del Carrer Nou, l' Ajuntament, una vegada escoltat dit informe, declará a aquélla ruinosa, procedint inmediatament la tramitació del oportú expedient.

Se aprobaren varis comptes y se aixecá la sessió.

NOVAS

A bordo del vapor «Antonio López», el día 11 se embarcarán: pera Nuevitas (Cuba), nostre apreciat compatrici D. Pere Carreras Robert y sa senyora esposa, D.ª Angela Quintana; pera Santiago de Cuba, nostres compatricis els germans D. Lluís y D. Joseph Soler y Durán y D. Joseph Rosell y Planas; y pera Santiago de los Caballeros (Republica Dominicana), nostres compatricis D. Santiago Camps Catasús y sa senyora esposa, donya Joana Camps.

*

Ha quedat instalat en els salóns del «Prado Suburense» un nou billar de carambolas.

*

Són tants els animals danyosos cassats aquest any, que ha quedat agotada la quantitat que pera premiar als matadors dels mateixos está consignada en el pressupost municipal vigent.

*

Aquesta tarda ha comensat en nostra Iglesia parroquial la poética Novena dedicada a la Inmaculada Concepció, haventhi cantat el chor de l' Associació de las Fillas de María y fent un hermós sermó el Rvnt. P. Serafí Labiesca, Superior dels Dominichs de Barcelona.

Demá, ab motiu de la festivitat de la Puríssima, a las vuyt del matí hi haurá Missa de Comunió; a las den Ofici solempne y a la tarda Trisagi Mariá seguit de la Novena; cantant el propi coro y predicant l' indicat orador sagrat.

*

Aquesta tarda ha sigut conduit a sa darrera estada el cadavre de la virtuosa senyora D.ª Concepció Clara, Vda. de D. Simón Llauradó, haventse vist molt concorregut tal fúnebre acte

Enviém a sa apreciable familia nostra més sentit pesam, per la pena que l' aclapara.

*

Tot ahir, y fins a aquest matí, ha deixat sentir els seus efectes una forta mestralada.

*

Com de costúm, el diumenge vinent se celebrará en nostra vila l' anomenada Fira grossa de Hivern, instalantse a la Ribera, en el P. de Pi y Margall.

*

Se han rebut a l' Arcaldía, degudament aprobats per la Hisenda, els reparts de la Contribució rústica y urbana y matrícula industrial, contra els quals no va presentarse cap reclamació.

*

Ab el número d' avuy, els nostres llegidors reberàn un exemplar del magnifich discurs pronunciat dias enrera al Congrés pel digne diputat de la Solidaritat Catalana D. Ildelfons Suñol.

*

Ha comensat a veure la llum pública á Barcelona una nova revista quinzenal catalana de literatura, de quina Redacció forman part alguns elements de la ja estingida *Estil* y que porta el titol de *Brand*, «el nom excels de la colossal figura ibseniana: foch, voluntat, vida espiritual intensa...»

*

Tením noticias de que l'aplaudit saynater En Ramón Ramón Vidales, ha acabat una nova producció á la qu' es molt facil hi posi música l' eminent Mtre. Morera.

*

Segons nota detallada que se 'ns ha facilitat, el producte de una suscripció oberta a favor del sereno Salvador Torres, delicat de salut, puja a pessetas 108'50.

IMPREMPTA JACINTO SANTACANA: AYGUA, 4; SITGES

Diputació de Barcelona – Xarxa de Municipis

Casa amoblada situada en el millor carrer de aquesta vila.
Informará D. Jaume Trius: Muralla, barbería; SITGES

Es vén una casa situada en l'hemós passeig de la Ribera y que reuneix totas las comoditats; informant: oban Llopis Milá: corraló de can Fals: Cap de la Vila.

Casas amobladas, per llogár
Donarán rahó: Carrer Major, 8 y 47; y Parelladas, 7

Joseph Kiés Alvarez
ADVOCAT
Ha establert y ofereix lo seu despatx á la
Plassa de la Constitució, 3; Sitges

JULIUS CESAR * De Shakespeare, traducció de Vilarregut
L'AMICH * Novela contemporania, original d'En Ramón Suriñach Senties.
De venda en aquesta IMPREMPTA: 4, Aygua, 4

Joseph Selva y Junyent
14, Aygua, 14 : SITGES
Habent obtingut la representació de una impor tant Agencia de Barcelona, que es dedica á la compra de fincas rústicas y urbanas, prestams hipotecaris y en lletra de cambi, a interés modich, ofereix : : : : : : els seus serveys. : : : : : :

LA OBESITAT EN ELS DOS SEXES
Tractament preventiu y curatiu per la
IODHYRINE del Dr. Dechampsi
químich-farmacéutich de Primera Classe de Orleans (Fransa)
Representants a Espanya:
Domenech & C.º, S. en C.: Valencia, 36, baixos, Barcelona

F. UMBERT
CANUDA, 26 BARCELONA
Especialista en las malaltías de la la **Pell**, **Cabel** y **Secretas**: Ex-alumne dels hospitals de París y Berna: **Raijos X**, **Fototerapia**, supressió del : : : cabell per la epilació eléctrica. : :
◆ **HERPIS** ◆ **LLAGAS** ◆ **PENEITJOS** ◆

SOBRE MONEDER pera la circulació de valors en metálich.
Servey Postal Oficial, creat per Real Decret de 30 de Novembre de 1899

El SOBRE-MONEDER circula entre tots els pobles de la Península, Islas Balears, Canarias y Costas de Africa; y ahont no hi hagi Administració de Correos, están obligats a admétrel a la circulació els carters y peatóns rurals. El SOBRE-MONEDER és el medi més cómodo, sencill y segur pera remetre diner per correo, certificat, desde cinch céntims fins a 50 pessetas, en qualsevol classe de moneda y en tota mena de fraccións.
Ab el SOBRE-MONEDER s'evitan al públich las molestias de tots els sistemas de giros; no es necessari el requisit de coneixement y se adopta pel carter en el domicili del destinatari, arribe á que sigui en el poble més petit. Es indispensable pera suscriccions á Correos, subscripcions á periódics, demandas de llibres, pensión, mesadas, etc. etc. Unich que resolt las dificultats de giro de petitas cantitats. El SOBRE MONEDER té la garantía del Estat que abona la cantitat declarada en cas de extravío. La Companyía Arrendataria de Tabacos té la exclusiva pera la venta del SOBRE-MONEDER; l' expén en tots els estanchs al preu de 25 céntims y abona als seus expendedors el 10 per 100 de premi de venta. Las demandas als Representants de dita Companyía Arrendataria en cada Provincia.

GRAN RELLOTGERÍA Y JOYERIA
EL REGULADOR
INMENS ASSORTIT EN OBJECTES PROPIS PERA REGALOS
Rambla Flors, 37; Barcelona

Camisería y Corbateria
32, BOQUERIA, 32
• BARCELONA •
GRAN ASSORTIT
en
camisas, corbatas, mocadors
y tots els articles pertanyents al ram
La Camisería que ven més barat
Especialitat en camisas á mida

2000 HORAS DE DURACIÓN 30 % DE AUMENTO DE LUZ SOBRE TODAS LAS DEMÁS CAMISETAS no encojen ni pierden la forma

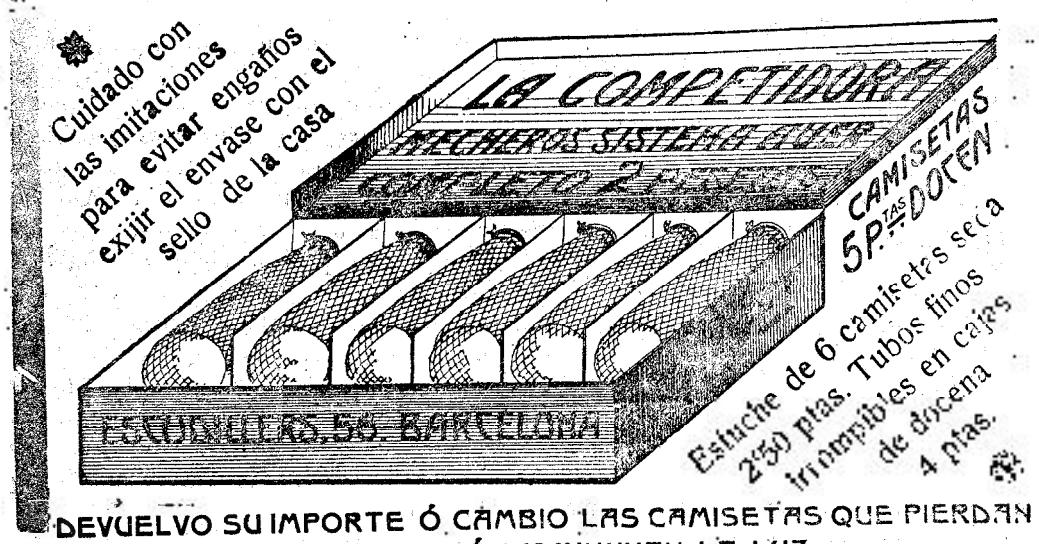

DEVUELVO SU IMPORTE Ó CAMBIO LAS CAMISETAS QUE PIERDAN LA FORMA Ó DISMINUYAN LA LUZ

¡Teulas intrencables!
de Joan Esteva
Plassa Nova, 3; Barcelona

Diputació de Barcelona – Xarxa de Municipis